

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, ION-IRINEL MATEI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Lobillo Eguibar.

34W-6115-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2021, del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Acción Social.

BDNS (Identif.): 532869.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532869>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Según se establece en la Disposición Quinta de la convocatoria, podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.

Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.

No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 14 de julio de 2015.

Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.

Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.

Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro del tope determinados en la disposición cuarta. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión, en materia de atención alimenticia, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla para los proyectos de la modalidad de comedor, y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de catering social.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la «Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla» durante la anualidad 2021, por la que se establecen sus disposiciones reguladoras, de conformidad con la Ordenanza citada.

Cuarto. *Importe.*

El crédito reservado para esta convocatoria asciende a una cantidad total de 665.000 euros.

Las entidades concurrentes a la presente convocatoria deberán optar entre las dos modalidades de proyectos que se citan a continuación, presentándose como máximo un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable de 120.000 € por proyecto.

1.— Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante comedores sociales, para los que se destina una cuantía de 425.000 €.

2.— Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante catering sociales, para los cuales se destina una cuantía de 240.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se dará publicidad de las bases completas de esta convocatoria de subvenciones en la página web municipal www.sevilla.org

En Sevilla a 11 de noviembre de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, y número 732, de 9 de septiembre de 2019), Juan Manuel Flores Cordero.

8W-7289

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Carretera Nacional IV n.º 27 promovido por Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L., con el que se pretende ordenar una parcela de suelo urbano consolidado situada en el Distrito Bellavista-La Palmera de la ciudad, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente con uso global Terciario y uso pormenorizado de Servicios Terciarios incluido en la subzona Edificación Terciaria Abierta (ST-A).

El objeto del Estudio de Detalle es dar cumplimiento al art. 12.1.2 punto 4 de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que establece la necesidad de redactar un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcelas afectadas por la calificación de uso y dominio público en las que la propiedad cede a la administración parte del suelo conservando la parcela resultante el cómputo de la edificabilidad total materializable de la parcela original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sometió el documento a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en los tabloneros del Municipio, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de marzo y en el Diario de Sevilla de 7 de Abril según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, señalándose en los anuncios publicados la posibilidad de examinar el documento en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y de presentar alegaciones en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el art. 4.e) del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

Sin embargo, la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 suspendió los términos e interrumpió los plazos de tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que, cuando se produjeron las publicaciones relativas al trámite de exposición pública los plazos estaban suspendidos. Una vez levantada la suspensión de los plazos con efectos de 1 de junio de 2020, por la disposición derogatoria única.2 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo ha sido preciso realizar una nuevas publicaciones dada la necesidad de aclarar las condiciones de presentación de documentos y de vista de los expedientes mediante concertación de cita previa siguiendo las indicaciones del Plan de Contingencias vigente para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En consecuencia se ha procedido a publicar nuevamente los anuncios correspondientes al trámite de información pública por plazo de veinte días, que además de los tabloneros de anuncios se ha publicado en el Diario de Sevilla y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de junio de 2020. Igualmente durante el citado plazo, quedó expuesto en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Durante el plazo de información pública, finalizado el 27 de julio, no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 2 de septiembre de 2020, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), promovido por Aldi Dos Hermanas Supermercados.

Segundo: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla a 29 de octubre de 2020. El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz Martínez.»